

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR
Oficina de Control Interno

N° INFORME: OCI-2021-008

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Certificación del Cumplimiento de las Obligaciones Establecidas en el Decreto 1069 de 2015, Título 3, Capítulo 4 “*Información Litigiosa del Estado*”, Sección I “*Sistema de Información Litigiosa del Estado*”.

DESTINATARIOS:¹

- Ana Cristina Moreno Palacios, Presidente.
- Víctor Manuel Mondragón Maca, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (Delegado de Presidencia - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno).
- César Augusto Castaño Jaramillo, Secretario General.
- Dinorah Patricia Abadía Murillo, Vicepresidente de Proyectos.
- Felipe Enrique Guerra Olivella, Jefe de Oficina de Planeación.
- John Fredy Toro González, Vicepresidente de Gestión Contractual.
- Eduardo Carlos Gutiérrez Noguera, Vicepresidente de Integración Productiva.
- Marisol Orozco Giraldo, Jefe Oficina Jurídica.
- Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE (soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co).

EMITIDO POR: Ana Marlenne Huertas López, encargada del cargo de Jefe Oficina de Control Interno - Resolución 0262 del 9 de noviembre de 2020 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

¹ Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (modificado mediante el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019) “*Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la Entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva (...)*”

AUDITOR (ES): Ariana Isabel Gómez Orozco, Contratista.

Angie Milena Abella González, Contratista.

OBJETIVO(S):

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015, Título 3, Capítulo 4 “*Información Litigiosa del Estado*”, Sección 1 “*Sistema de Información Litigiosa del Estado*” al interior de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).
- Certificar ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) los resultados derivados de la verificación realizada por la Oficina de Control Interno.

ALCANCE:

El alcance establecido para la realización de este trabajo contempló la evaluación del período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020.

NORMATIVAD APLICABLE:

- **Decreto 1069 de 2015** “(...) *Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho.*”
- **Circular Externa N° 01 del 16 de abril de 2019.** “*Despliegue de los nuevos módulos del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI*” emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Instructivo Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI:
 - Perfil Jefe de Control Interno (Versión 9) de febrero de 2021.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES:

El artículo 2.2.3.4.1.14. del Decreto 1069 de 2015, establece: “*Verificación. Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones*”

establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.”

En virtud de lo anterior, la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) llevó a cabo la verificación al cumplimiento de la normatividad aplicable, tomando como base los lineamientos procedimentales establecidos en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI - Perfil Jefe de Control Interno (Versión 9), la información y/o documentación existente y puesta a disposición de esta dependencia por parte de la Oficina Jurídica de la Entidad y la Secretaría General, así como la información extraída directamente del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - “eKOGUI”.

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN:

1. Usuarios.

1.1. Ingreso y retiro de usuarios del Sistema eKOGUI.

En consulta realizada en el Sistema eKOGUI, la Oficina de Control Interno observó que a 31 de diciembre de 2020 se encontraban creados los usuarios con perfil *“Administrador del Sistema, Jefe Jurídico, Secretario Técnico del Comité de Conciliación, Jefe Financiero, Enlace de Pagos y Jefe Control Interno”*, en estado “Activo”.

De otra parte, se observó que durante el segundo semestre de 2020 se realizó la activación (ingreso) e inactivación (retiro) de los siguientes usuarios con perfil “Secretario Técnico”:

IDENTIFICACIÓN USUARIO	NOVEDAD	FECHA REGISTRO	ESTADO EN EL SISTEMA
19387546	Ingreso	19-nov-2020	Activo
1124849131	Retiro	19-nov-2020	Inactivo

Fuente: Aplicativo eKOGUI

De acuerdo con lo anterior, y la información suministrada por la Oficina Jurídica, se observó que el usuario 1124849131 terminó su vínculo contractual con la Entidad desde el 6 de octubre de 2020; no obstante, fue desactivado del sistema hasta el 19 de noviembre de 2020, es decir, 45 días calendario después de su retiro de la Entidad.

De otra parte, la Oficina de Control Interno consultó a la Dirección de Talento Humano (Secretaría General) sobre las situaciones administrativas presentadas en el segundo semestre de 2020 de los funcionarios que se encontraban como usuarios del sistema eKOGUI. Conforme la respuesta dada, y el reporte generado desde el sistema eKOGUI, se identificó que el usuario 7720064 con rol “Jefe Control Interno” estuvo vinculado con la Entidad hasta el 6 de noviembre de 2020; no obstante, fue desactivado del sistema el 27 de enero de 2021, es decir, aproximadamente 80 días calendario después de su retiro.

En el mismo sentido, si bien no hace parte del periodo objeto de verificación, se observó que los usuarios con rol “Jefe Financiero” y “Jefe Jurídico” que se registraban como activos en el sistema a la fecha de la verificación (18 de febrero de 2021), no se encontraban vinculados a la Entidad desde el 31 de diciembre de 2020 y 12 de enero de 2021, respectivamente.

1.2. Capacitación: Usuarios capacitados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE.

En cuanto a asistencia a las capacitaciones convocadas por la ANDJE, la Oficina Jurídica suministró la siguiente información:

ROL	CERTIFICACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Jefe Oficina Jurídica ▪ Secretario Técnico del Comité de Conciliación 	Excel aplicado al sistema de información litigiosa
	Registro y actualización del sistema
	Calificación del Riesgo y Provisión Contables
	Indicadores, reportes y seguimiento eKOGUI
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Administrador del Sistema 	Excel aplicado al sistema de información litigiosa
	Registro y actualización del sistema

Fuente: Información suministrada por la Oficina Jurídica mediante memorando 20212100004813 del 3 de febrero de 2021.

Al verificar las certificaciones de asistencia a las jornadas de capacitación, solo dos (2) personas correspondían a usuarios del sistema (Jefe Jurídico y Administrador del Sistema). En cuanto a las cuatro (4) certificaciones de capacitaciones reportadas para el usuario con rol “Secretario Técnico” (usuario 19387546 activo), se observó que fueron con anterioridad a la fecha de su creación en el sistema con dicho rol.

De otra parte, conforme a lo requerido en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI” Perfil Jefe de Control Interno (Versión 9.0), numeral 6.2: *“Para cada uno de los roles, deberá indicar (...): Cuál es la fecha de la última capacitación que tuvo esa persona para el rol indicado”*, se evidenció que los usuarios con roles de “Jefe Financiero”, “Enlace de Pagos” y “Secretario Técnico”, no presentaban capacitación relacionada con el rol asignado.

2. Abogados.

De acuerdo con la información de usuarios con perfil “Abogado” del sistema eKOGUI, la Oficina de Control Interno observó que, a 31 de diciembre de 2020 no se realizaron activaciones (ingreso) e inactivaciones (retiro) con respecto al rol indicado.

Del usuario activo con identificación 80419956, la Oficina de Control Interno verificó la existencia de información de correo electrónico, estudios (pregrado) y experiencia inscrita en el sistema eKOGUI, la cual coincide con la información entregada por la Oficina Jurídica; así mismo, en cuanto a la asistencia a capacitaciones dicha dependencia mediante memorando 20212100004813 del 3 de febrero de 2021, manifestó: “(…). *La firma LITIGANDO PUNTO COM designó al señor (...) para recibir las capacitaciones de la ANDJE durante el segundo semestre de 2020 (...)*”.

De lo anterior, la Oficina de Control Interno observó que la persona designada por la firma, en representación del usuario con rol abogado, asistió a cuatro (4) jornadas de capacitación durante el segundo semestre de 2020 convocadas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE).

3. Procesos judiciales.

3.1. **Procesos Activos: Verificar el número de procesos activos de la entidad al finalizar el segundo semestre de 2020 y cuántos tienen registrados en eKOGUI. Indicar los procesos que no tienen abogado asignado.**

En la información suministrada por la Oficina Jurídica se observó que, a 31 de diciembre de 2020 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) tenía activos ciento cincuenta y un (151) procesos judiciales; no obstante, en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI” se observaron ciento cincuenta y dos (152) procesos registrados, lo que denotó, la diferencia de un (1) proceso entre la información registrada en cada base de datos, el cual corresponde al ID eKOGUI 2161854 que se encontró sin abogado asignado.

Al respecto, a través de correo electrónico del 1 de marzo de 2021 la Oficina Jurídica indicó que en el mandamiento de pago del proceso con ID eKOGUI 2161854, “(…) *no se señala a la ADR, como entidad vinculada al proceso. Por lo anterior, nos encontramos en proceso de solicitar a la ANDJE la eliminación de este proceso de la cuenta eKOGUI de la entidad.*”

3.2. Procesos Terminados: Verificar el número de procesos que se terminaron durante el segundo semestre de 2020 y cuántos tienen registrada una actuación de terminación en el mismo período.

Con base en la información suministrada por la Oficina Jurídica y en las verificaciones realizadas por la Oficina de Control Interno en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI”, se observó que la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) en el segundo semestre de 2020 presentó un (1) proceso judicial terminado, frente al cual se observó el registro en el sistema eKOGUI de terminados con ejecutoría y fallo favorable para la Entidad.

3.3. Actualización Procesos.

Conforme a lo requerido en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI” Perfil Jefe de Control Interno (Versión 9.0), numeral 6.4 “*Hoja Judiciales*” aparte “*Actualización*”, se descargó del sistema eKOGUI “*el reporte de terminados*” y se filtraron los procesos únicos que tenían “*fecha de terminación igual o anterior al 31 de diciembre de 2020*”; así mismo, se descargó “*el reporte de procesos activos*” y se extrajo aquellos con estado terminado, obteniendo como resultado que, a 31 de diciembre de 2020 la Entidad presentó un total de 71 procesos judiciales terminados y 24 procesos activos con estado terminado. Respecto de estos últimos, la Oficina Jurídica remitió justificación en correo electrónico el 2 de marzo de 2021, así:

“(…). 2. Siete de los 24 procesos efectivamente están terminados; sin embargo, continúan activos dado que nos encontramos a la espera de la expedición de las constancias de ejecutoria de las sentencias por parte de los despachos judiciales.

3. Ocho de los 24 procesos se encuentran en etapa de alegatos.

4. Siete de los 24 procesos en etapa de fallo.

5. Dos de los 24 procesos en etapa de verificación del cumplimiento de los fallos (acciones populares).

En este sentido, es preciso señalar que la entidad no cuenta con constancia de ejecutoria que nos permita dar por terminado los procesos anteriormente señalados para la entidad, razón por la cual continúan activos, independientemente de que otras entidades los hayan calificado como terminados.”

3.4. Condenas.

Al respecto, se observó que el proceso que se terminó en el segundo semestre de 2020 tuvo fallo favorable para la ADR, por lo tanto, no se presentaron condenas para la entidad, y como consecuencia tampoco se hicieron erogaciones ni pagos.

3.5. Procesos mayores a 33.000 SMMLV.

En consulta realizada al sistema eKOGUI, la Oficina de Control Interno observó que, durante el segundo semestre de 2020 estaban dentro de los procesos judiciales activos de la Entidad, tres (3) procesos que superaban los 33.000 SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente), registrados entre el 2013 a 2019. Al respecto, se encontraban en el sistema eKOGUI la pieza de la demanda de cada uno de ellos.

3.6. Calificación del riesgo: Verificar que los procesos activos en los que la entidad actúe en calidad demandada tengan registrada la calificación del riesgo.

De 149 procesos activos registrados en el sistema eKOGUI a 31 de diciembre de 2020, en los que la Agencia de Desarrollo Rural tenía la calidad de demandado, 148 procesos tenían fecha de registro de calificación del riesgo durante el segundo semestre de 2020.

El proceso que no tenía calificación del riesgo correspondía al ID eKOGUI 2161854, para el que la Oficina Jurídica informó que en el mandamiento de pago no se señalaba a la ADR, como entidad vinculada al proceso.

3.7. Provisión contable: Verificar que los procesos que fueron calificados tienen registrada la provisión contable.

Con base en la información suministrada por la Oficina Jurídica y la Secretaría General, la Oficina de Control Interno verificó en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI” la incorporación de la provisión contable en los 148 procesos en los que se calificó el riesgo, evidenciando su registro en dicho sistema. La Entidad registró seis (6) casos con probabilidad de pérdida "ALTA" y provisión contable con valor cero, porque el valor económico registrado para tales procesos también era cero.

4. Prejudiciales activos, terminados y actualización.

4.1. Prejudiciales Activos: Verificar la totalidad de conciliaciones prejudiciales que están activas en la entidad y cuántas están activas en el sistema.

En la información suministrada por la Oficina Jurídica, se observó que a 31 de diciembre de 2020 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) tenía activa una (1) conciliación prejudicial; no obstante, en las verificaciones realizadas por la Oficina de Control Interno en el sistema eKOGUI a la fecha antes indicada, se identificó que estaban registradas como activas tres (3) conciliaciones prejudiciales. De acuerdo con información suministrada por la Oficina Jurídica en correo electrónico del 26 de febrero de 2021, estas dos (2) diferencias obedecieron a:

- Proceso ID eKOGUI 1449840: La Procuraduría General de la Nación (PGN) no ha notificado a la Agencia de Desarrollo Rural de la admisión de esta solicitud de conciliación, razón por la cual no se han cargado las piezas

procesales, de lo cual da cuenta el mismo sistema al señalar que se encuentra en reparto en la PGN.

- Proceso ID eKOGUI 1455309: La admisión de la misma por parte de la PGN, así como fijación de fecha de audiencia fue notificada al correo de notificacionesjudiciales@adr.gov.co, el 26 de enero de 2021.

De otra parte, en la verificación realizada por la Oficina de Control Interno en el módulo “*Gestión de fichas para el comité de conciliación*” del sistema eKOGUI, se observó el registro de una (1) ficha técnica correspondiente a un (1) caso que fue estudiado en sede del Comité de Conciliación durante el segundo semestre de 2020.

4.2. Prejudiciales terminados: Verificar el número de conciliaciones prejudiciales que se terminaron en el segundo semestre de 2020, y de éstas, cuántas registraron una actuación de terminación con fecha del mismo semestre de 2020 en el sistema.

En la información suministrada por la Oficina Jurídica y en las verificaciones realizadas por la Oficina de Control Interno en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI”, se observaron dos (2) solicitudes de conciliación en estado “Terminada” y la última actuación registrada en el sistema para cada una de ellas correspondió al segundo semestre de 2020.

Con respecto a la verificación realizada en este numeral, la Oficina de Control Interno no identificó hallazgos u oportunidades de mejoramiento.

4.3. Actualización Procesos Prejudiciales.

Se verificaron las cuatro (4) conciliaciones activas, registradas con anterioridad al 30 de junio de 2020 en el sistema e KOGUI, con el fin de validar las que se encuentran terminadas y las que permanecen activas en el sistema, constatando lo siguiente a partir de la información suministrada por la Oficina

Jurídica a través de mesa de trabajo y correo electrónico del 26 de febrero de 2021:

- ID eKOGUI 1414697: Duplicado con el ID 1408285, se encuentra en trámite de solicitud de eliminación del ID 1414697, en razón a que toda la gestión se registró en el ID 1408285.
- ID eKOGUI 1421030: Se remitió acta de audiencia de conciliación extrajudicial del 18 de diciembre de 2019 y se informó que fue cargada en el sistema y terminada.
- ID eKOGUI 1405553 y 1423348: Duplicado con el ID 1379201 y 1422230, respectivamente, los cuales se encuentran terminados.

5. Arbitramentos

Al respecto, la Oficina Jurídica en el memorando 20212100004813 del 3 de febrero de 2021, manifestó: “(...) *Es de anotar que en la actualidad la entidad no cuenta con procesos arbitrales a cargo (...)*”, información que coincide con lo registrado en el sistema eKOGUI.

6. Pagos

La Secretaría General mediante correo electrónico del 9 de febrero de 2021, informó: “*Verificados los registros contables de la cuenta 246020 (Sentencias) durante el segundo semestre no se realizó ningún pago por el concepto de sentencias, conciliaciones y/o laudos arbitrales.*”

Considerando que durante el segundo semestre de 2020 no se hicieron pagos, consultado el sistema eKOGUI no aparece información registrada de pagos.

RESUMEN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES *(Plantilla de certificado de Control Interno eKOGUI - Numeral 6, Instructivo “Perfil Jefe de Control Interno” Versión 9.0)*

PLANTILLA DE CERTIFICADO DE CONTROL INTERNO eKOGUI		Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	
INFORMACIÓN USUARIOS		PREJUDICIALES	
Compleitud de roles	100%	Procesos prejudiciales	7
Usuarios activos	7	Porcentaje de registro	700%
Uso del sistema	No Aplica	Actualización prejudiciales	100%
Nivel de capacitación	100%		
		Procesos arbitrales	0
JUDICIALES		Porcentaje de registro	
Procesos activos	152	PAGOS	
Porcentaje de registro	101%	Pagos relacionados	0
Actualización más de 33.000 SMMLV	1	Uso del módulo pagos	SI
Procesos por abogado	152		
Provisión incorrecta	0		

Ver Detalle en Documento Anexo: Agencia de Desarrollo Rural SemII-2020-eKOGUI

Nota: En atención a lo determinado en el numeral 7. del “Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI” perfil Jefe de Control Interno Versión 9.0”, el documento anexo al presente informe “Plantilla Certificado de Control Interno eKOGUI” será remitido a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co) dentro de los plazos establecidos para ello.

RECOMENDACIONES:

- El Administrador del Sistema en la Entidad le corresponde realizar oportunamente las activaciones y desactivaciones de los usuarios según corresponda, de acuerdo con las novedades que presenten los usuarios en la Entidad.
- Programar asistencia a capacitaciones en el rol asignado para los usuarios con rol Jefe Financiero, Enlace de Pagos y Secretario Técnico, con el fin de fortalecer las competencias y actualizarse en el funcionamiento de la versión 2.0 del sistema

eKOGUI, que fue desplegada desde el mes de abril de 2019, así como la implementación del módulo de relación de pagos y la mejora de los módulos de registro y actualización de procesos judiciales y gestión de los Comités de Conciliación. De otra parte, se recomienda solicitar semestralmente a la ANDJE la capacitación para todos los usuarios; así como velar para que sea recibida oportunamente

- El Administrador del Sistema en la Entidad debe continuar con los trámites ante la ANDJE para la eliminación del proceso ID eKOGUI 2161854 y las conciliaciones extrajudiciales que registran como activas en el sistema duplicadas y que ya se encuentran terminadas en la Entidad, así como actualizar lo pertinente en el sistema para que los reportes reflejen su estado real.

Notas:

- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Oficina Jurídica y la Secretaría General, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Es necesario precisar que las “Recomendaciones” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para los planes de mejoramiento a que haya lugar. La respuesta ante las situaciones observadas es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural.

Bogotá D.C., 8 de marzo de 2021.

ANA MARLENNE HUERTAS LÓPEZ

Jefe Oficina de Control Interno (e)

Elaboró: Ariana Isabel Gómez Orozco, Contratista.

Revisó: Claudia Patricia Quintero Cometa, Gestor T1.